



RAWSON, 24 de septiembre de 2008.-

VISTO:

El artículo 35 de la Constitución Provincial, la Ley 4021, los artículos 5, 9 inciso g), 16 incisos a), i) y l), 27 inciso a) y 28 de la Ley 5057, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que los Servicios de Asistencia de la Víctima con asiento en las distintas jurisdicciones presten sus funciones en forma coordinada y bajo similares criterios de atención y pautas de trabajo.

Que asimismo, es conveniente crear un nexo de comunicación entre los distintos Servicios, la Procuración General y los Fiscales Jefes de las jurisdicciones, a efectos de optimizar la protección de los derechos consagrados en la normativa enunciada en el Visto.

Que para ello es necesario asignar tales tareas y funciones a un profesional integrante del Servicio.

Que la Licenciada Silvia Delia Elías es una profesional con la experiencia y el compromiso necesarios para cumplir la función.

POR ELLO:

El PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

Artículo 1°: ASIGNAR a la licenciada Silvia Delia ELIAS, quien se desempeña en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito con asiento en la ciudad de Trelew bajo la categoría de PROFESIONAL, las funciones de coordinar la prestación del servicio y pautas de trabajo entre los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito de las distintas jurisdicciones, con la finalidad de optimizar la protección de los derechos consagrados en el artículo 35 de la Constitución Provincial y las restantes leyes que lo reglamentan.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese y fecho, archívese.

RESOLUCIÓN N° 167/08 P.G.